

RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES SOBRE PRÁCTICA DEL SII DE INHABILITACIÓN DE CLAVE TRIBUTARIA A CONTRIBUYENTES

Noviembre de 2024

RESUMEN EJECUTIVO

La Defensoría del Contribuyente (Defensoría), creada por la Ley N°21.210, tiene dentro de sus facultades, identificar problemas en el sistema tributario que afecten a grupos de contribuyentes, reunirse con las autoridades correspondientes y proponer soluciones. En relación con estas facultades, recientemente, se ha iniciado un procedimiento que aborda una restricción de acceso a la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), donde miles de contribuyentes se vieron afectados al ser inhabilitados en el uso de su "Clave Tributaria".

En efecto, desde el 22 de julio de 2024 a la fecha, *más de 30.000 contribuyentes, principalmente pequeñas y microempresas, fueron bloqueados en el mecanismo oficial para acceder a las plataformas del Estado de manera digital sin una resolución*, afectando su acceso a información tributaria y la posibilidad de realizar trámites esenciales no solo ante el SII, sino ante diversas instituciones. Este bloqueo se justificó por la autoridad tributaria como una medida de fiscalización, en base a la existencia de antecedentes por justificar, que según dicha entidad exigía la comparecencia personal y física del contribuyente para verificar su identidad.

Por su parte, la Defensoría sostiene que el SII no tiene atribuciones legales para inhabilitar la clave tributaria de forma general, lo cual se agrava considerando que se adoptó esta medida restrictiva de derechos sin emitir notificaciones formales ni resoluciones fundadas que sustenten tal acción. Así, la medida transgredió los derechos de los contribuyentes a acceder a su información, el cumplimiento del cumplimiento tributario, presentar solicitudes, ejercer su derecho a defenderse, entre otros; generando incertidumbre y dificultando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Lo anterior cobra mayor gravedad considerando que la restricción afectó principalmente a pequeñas y microempresas, limitando su acceso no solo a su propia información y servicios del SII, sino también a otras instituciones que utilizan Clave Tributaria para identificación, como la Tesorería General de la República (TGR).

El impacto fue significativo, de una muestra preliminar un 63,5% de los afectados son pequeñas empresas y el 28,7% son microempresas. Del total de los casos, *solo un 5,5% de los contribuyentes inhabilitados ha logrado regularizar su situación* al concurrir presencialmente al SII¹.

Atendido lo anterior, la Defensoría recomendó dejar sin efecto de inmediato la restricción de claves tributarias para proteger los derechos de las y los contribuyentes. Dicha medida fue rechazada por el Servicio de Impuestos Internos.

¹Las cifras indicadas corresponden a información proporcionada por el SII durante la tramitación de este informe en reuniones y documentos.

Sin perjuicio de ello, en reuniones celebradas entre el SII y la Defensoría se avanzó en medidas que permitan aminorar los efectos negativos de la medida de bloqueo de clave en los derechos de las y los contribuyentes. Así, por ejemplo, el SII se comprometió a informar adecuadamente las y los contribuyentes sobre sus derechos y sobre el objetivo de la medida de bloqueo, a condonar multas e intereses asociados a las y los contribuyentes afectados por esta situación y a disponer en el sitio web del SII los términos y condiciones del uso de la clave tributaria.

Con todo, la Defensoría mantiene su postura respecto a la falta de fundamento normativo para aplicar la medida de bloqueo de clave tributaria. Al respecto, si bien se ha señalado en algunas comunicaciones que una sentencia de la Corte Suprema habría ratificado la facultad del SII para aplicar la inhabilitación de la clave tributaria, esta afirmación no es precisa, ya que dicha sentencia plantea únicamente que el Recurso de Amparo Económico no sería la acción idónea para reclamar, toda vez que dicho recurso protege la garantía constitucional de la libertad económica frente al Estado empresario, pero no se pronuncia respecto a la legalidad de la actuación del SII, ni tampoco señala que se encuentre dentro de sus atribuciones.

De esta forma, la Defensoría reafirma su compromiso con la defensa de los derechos de las y los contribuyentes, promoviendo soluciones que garanticen un equilibrio entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el resguardo de las garantías de las y los contribuyentes.

RECOMENDACIONES

1 Medidas para dar solución al problema

La Defensoría del Contribuyente, en el ejercicio de su objetivo institucional de cautelar los derechos de las y los contribuyentes y la correcta aplicación de la ley; de acuerdo con la normativa y antecedentes antes expuestos, recomienda la adopción de las siguientes medidas:

- Dejar sin efecto la medida de inhabilitación de clave tributaria en todas las hipótesis. Lo anterior, atendida la falta de fundamento normativo expreso que permita limitar el ejercicio de los derechos ya señalados y sin perjuicio del desarrollo de instancias de fiscalización, dentro del marco de sus competencias, en aquellos casos en que sea procedente. Asimismo, esta medida no debe volver a ser implementada en el futuro.
- Enviar a la Defensoría del Contribuyente copia de oficios circulares asociados a la adopción de esta medida, en los cuales pudiese sustentarse normativamente.
- Emitir una instrucción para que sea enviada a las direcciones regionales y unidades del SII respecto a las políticas de condonación de multas e intereses aplicables a las y los contribuyentes afectados con la medida de inhabilitación de clave tributaria. En las reuniones sostenidas con el SII, se comunicó que dicha instrucción existe solamente en carácter verbal, por lo cual no existe respaldo de la misma.
- Adoptar medidas de facilitación de información a la Defensoría del Contribuyente para efectuar un correcto análisis de la situación de las y los contribuyentes que requieran de sus servicios.

2 Medidas accesorias para morigerar los efectos de la inhabilitación de clave tributaria en las y los contribuyentes afectados

Considerando la negativa por parte del Servicio de Impuestos Internos a la solicitud de dejar sin efecto la inhabilitación de clave tributaria, se recomienda llevar a cabo las siguientes medidas con la finalidad de aminorar los efectos en la vulneración de derechos de los contribuyentes:

- Desarrollar comunicaciones para enviar a contribuyentes mediante correo electrónico y disposición en el sitio web institucional, informando expresamente el objetivo de la medida.
- Disponer en la web del SII los términos y condiciones del uso de la clave tributaria. En la actualidad no existen dichos términos y condiciones dejando al contribuyente y funcionarios del SII en completo desconocimiento sobre el instrumento.
- Mantener un canal de revisión de denuncias recibidas por parte de la Defensoría del Contribuyente relacionadas con la adopción de esta medida.
- Formalizar mediante una instrucción interna el compromiso de condonar intereses y multas cuyo origen se vincule a contribuyentes afectados por la medida de bloqueo de clave tributaria a solicitud del contribuyente.



DEDECON.CL

